

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMITIVAS QUE ASISTIRÁN A LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOLOGNA 2016.

EXENTA N°

0521 *31.03.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley No 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta No 294, de 2016, de este Servicio, que aprueba las Bases de Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para la integración de las Comitivas que asistirán a la Feria Internacional del Libro de Bologna 2016; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.22/099 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó en su sesión Ordinaria No 01/2016, de fecha 15 de enero del presente año, la participación en la Feria del Libro Infantil de Bologna 2016 a través de dos comitivas compuestas por editores, profesionales del libro e ilustradores, seleccionados a través de una convocatoria pública, cuyo diseño fue acordado en la misma sesión y posteriormente aprobado mediante Resolución Exenta No 294, de 2016, de este Servicio.

Que las respectivas bases concursales establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases" que *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo durante toda la convocatoria. De constatare algún incumplimiento, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha*

circunstancia operará a través de la Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección de la postulación. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley”.

Que una vez recibidas las postulaciones y en forma previa a la selección, la Secretaría del Fondo constató la existencia de proyectos que se encontraban fuera de convocatoria, emitiendo el respectivo certificado con fecha 11 de marzo de 2016.

Que en consideración de lo anterior y a las bases de convocatoria, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones referidas, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de convocatoria de las siguientes postulaciones en el marco de la convocatoria Pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para la Integración de las Comitivas que Asistirán a la Feria Internacional del Libro de Bologna 2016, por los motivos que se indican:

FOLIO	TITULO PROYECTO	RESPONSABLE	MODALIDAD	FUNDAMENTO
236034	Obra Gráfica de Belén Villarroel	María Belén Villarroel Rivera	Fondo del Libro - Misión a Feria del Libro Infantil de Bologna 2016 - Ilustradores	La Secretaría detecta que el antecedente obligatorio "Catálogo de obras publicadas", no fue adjuntado en el formato proporcionado para ello según se indica en el Capítulo 11, numeral 11.1.2 "Antecedentes Obligatorios de Evaluación para Comitiva de Ilustradores". El FUP contaba con una planilla excel que los postulantes debían completar y adjuntar. La postulante adjuntó el catálogo en formato PDF que no correspondía al proporcionado para ello.
235938	Fondo del Libro - Misión a Feria del Libro Infantil de Bologna 2016 - Ilustradores	Alejandra Cristina Acosta Argomedo	Fondo del Libro - Misión a Feria del Libro Infantil de Bologna 2016 - Ilustradores	La Secretaría detecta que para el antecedente obligatorio "Copia del pasaporte", el documento no fue adjuntado con la "vigencia superior a 6 meses antes de la fecha del viaje" según lo exigen las bases en el Capítulo 11, numeral 11.1.2 "Antecedentes Obligatorios de Evaluación para Comitiva de Ilustradores". La postulante adjuntó una copia del pasaporte cuya fecha de vencimiento es el 11 de mayo de 2016, por tanto no cumpliría con el plazo exigido en las Bases.
235644	Capsulas, historias por Cote Santana on Tour	María José Santana Frigerio	Fondo del Libro - Misión a Feria del Libro Infantil de Bologna 2016 - Ilustradores	La Secretaría detecta que el antecedente obligatorio "Catálogo de obras publicadas", no fue adjuntado en el formato proporcionado para ello según se indica en el Capítulo 11, numeral 11.1.2 "Antecedentes Obligatorios de Evaluación para Comitiva de Ilustradores". El FUP contaba con una planilla excel que los postulantes debían



				completar y adjuntar. La postulante adjuntó el catálogo en formato PDF que no correspondía al proporcionado para ello.
235977	Presencia de Ediciones Universitarias de Valparaíso en Bologna 2016	Ediciones Universitarias de Valparaíso	Misión a Feria del Libro Infantil de Bologna 2016 - Delegación de editores y profesionales del libro	La Secretaría detecta que el antecedente obligatorio "Muestra representativa del catálogo editorial o portafolio de autores/obras representadas", no fue adjuntado en el formato proporcionado para ello según se indica en el Capítulo 11, numeral 11.1.1 "Antecedentes Obligatorios de Evaluación para Comitativa de Editores y Profesionales del Libro". El FUP contaba con una planilla excel que los postulantes debían completar y adjuntar. El postulante adjuntó el catálogo en formato PDF que no correspondía al proporcionado para ello.
235891	Participación en Feria del Libro Infantil de Bologna 2016	Universidad de Talca	Misión a Feria del Libro Infantil de Bologna 2016 - Delegación de editores y profesionales del libro	Según se indica en el capítulo 4 "La Secretaría detecta que el antecedente obligatorio "Muestra representativa del catálogo editorial o portafolio de autores/obras representadas", no fue adjuntado en el formato proporcionado para ello según se indica en el Capítulo 11, numeral 11.1.1 "Antecedentes Obligatorios de Evaluación para Comitativa de Editores y Profesionales del Libro". El FUP contaba con una planilla excel que los postulantes debían completar y adjuntar. El postulante adjuntó el catálogo en formato PDF que no correspondía al proporcionado para ello.
235908	Literatura oral Chilena, Cuentos tradicionales de Chile en la voz del Cuentacuentos	Círculo de Narradores Orales de Chile	Misión a Feria del Libro Infantil de Bologna 2016 - Delegación de editores y profesionales del libro	La Secretaría detecta que el antecedente obligatorio "Muestra representativa del catálogo editorial o portafolio de autores/obras representadas", no fue adjuntado en el formato proporcionado para ello según se indica en el Capítulo 11, numeral 11.1.1 "Antecedentes Obligatorios de Evaluación para Comitativa de Editores y Profesionales del Libro". El FUP contaba con una planilla excel que los postulantes debían completar y adjuntar. El postulante adjuntó el catálogo en formato PDF que no correspondía al proporcionado para ello.
235846	Participación de Colibrí IBBY Chile en Feria del Libro Infantil de Bologna 2016	Corporación IBBY Chile	Misión a Feria del Libro Infantil de Bologna 2016 - Delegación de editores y profesionales del libro	La Secretaría detecta que para el antecedente obligatorio "Copia del pasaporte", el documento no fue adjuntado con la "vigencia superior a 6 meses antes de la fecha del viaje" según lo exigen las bases en el Capítulo 11, numeral 11.1.1 "Antecedentes Obligatorios de Evaluación para Comitativa de Editores y Profesionales del Libro". La postulante adjuntó una copia del pasaporte cuya fecha de



				vencimiento es el 03 de agosto de 2016, por tanto no cumpliría con el plazo exigido en las Bases.
235744	Posicionamiento de Quilombo Ediciones en la Feria de Bologna	Sociedad Editorial Quilombo Ediciones Ltda	Misión a Feria del Libro Infantil de Bologna 2016 - Delegación de editores y profesionales del libro	La Secretaría detecta que el antecedente obligatorio "Muestra representativa del catálogo editorial o portafolio de autores/obras representadas", no fue adjuntado en el formato proporcionado para ello según se indica en el Capítulo 11, numeral 11.1.1 "Antecedentes Obligatorios de Evaluación para Comitativa de Editores y Profesionales del Libro". El FUP contaba con una planilla excel que los postulantes debían completar y adjuntar. El postulante adjuntó el catálogo en formato PDF que no correspondía al proporcionado para ello.
235521	Misión a Feria del Libro Infantil de Bologna 2016 - Delegación de editores y profesionales del libro	Editorial Planeta Chilena	Misión a Feria del Libro Infantil de Bologna 2016 - Delegación de editores y profesionales del libro	La Secretaría detecta que para el antecedente obligatorio "Copia del pasaporte", el documento no fue adjuntado con la "vigencia superior a 6 meses antes de la fecha del viaje" según lo exigen las bases en el Capítulo 11, numeral 11.1.1 "Antecedentes Obligatorios de Evaluación para Comitativa de Editores y Profesionales del Libro". La postulante adjuntó una copia del pasaporte cuya fecha de vencimiento fue el 3 de febrero de 2015, por tanto no cumpliría con el plazo exigido en las Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MARTÍN RODRÍGUEZ CASTILLO

**JEFE(S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



MJH

Resol 06/231-.

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente
- 1 Gabinete Subdirección Nacional
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia la digitador(a) Transparencia Activa)
- 1 Secretaría Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- 1 Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- 1 Departamento Jurídico
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero, en las direcciones de correos electrónicos que constan en los antecedentes de la presente resolución.